



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021
Ejecutivo N.º 2018-0700

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda y como quiera que dentro de las presentes diligencias se encuentra ausente el informe secretarial que versa sobre la notificación de la extrema demandada, se hace necesario conminar a la secretaría para que informe la notificación que ha de tenerse en cuenta y, adicionalmente si el recurso de reposición que ataca el mandamiento de pago fue presentado en debida forma y dentro del término de Ley.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 10 hoy 15 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario